

4267

03/06/2024



Resolución Directoral N° 003648 -2024

Sullana, 05 JUN 2024

Visto, el **INFORME N° 1079-2024/G.R-PIURA-UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 2568-2024 de fecha 15 de Abril del 2024, la RDUGEL.S N° 2567-2024 de fecha 15 de Abril del 2024 se resuelve aprobar contrato a doña **SAAVEDRA PALACIOS, LIDIA** en el cargo de docente de las instituciones educativas N° 14810 SAGRADA VIRGEN DEL CARMEN con código de Plaza C9D240300034, I.E. N° 14817 con código de Plaza C9D240300033, En la cual existe un error material debiendo ser corregido en el ARTÍCULO PRIMERO – 1.3.- DATOS DEL CONTRATO.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1. “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; 212.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”

Que, dado el análisis y revisión del RDUGEL.S N° 3418-2024 de fecha 22 de Mayo del 2024, se tiene en cuenta que **PRESENTAN ERROR MATERIAL (TIPOGRÁFICO)** al consignar los **1.3.- DATOS DEL CONTRATO**; sentido de que no coinciden con lo especificado en el sistema nexus; debiendo en ese sentido proyectarse la correspondiente rectificación de la RDUGEL.S N° 2568-2024 de fecha 15 de Abril del 2024, la RDUGEL.S N° 2567-2024 de fecha 15 de Abril del 2024, del, UNICAMENTE EN EL RUBRO DE 1.3.- DATOS DEL CONTRATO. A MODIFICAR; de la siguiente manera:

RD N°	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
2568-2024	1.3.- DATOS DEL CONTRATO.	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/12/2024
2567-2024	1.3.- DATOS DEL CONTRATO.	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/12/2024

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 1079-2024/G.R-PIURA-UGEL-SULLANA-AADM/PERS** y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana en señal de conformidad.

Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia y Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, en atención a la documentación sustentatoria, el **ARTÍCULO PRIMERO** de las Resoluciones Directorales N° 2568-2024 de fecha 15 de Abril del 2024, la RDUGEL.S N° 2567-2024 de fecha 15 de Abril del 2024, se resuelve contratar a doña SAAVEDRA PALACIOS, LIDIA en el cargo de docente de las instituciones educativas N° 14810 SAGRADA VIRGEN DEL CARMEN con código de Plaza C9D240300034, I.E. N° 14817 con código de Plaza C9D240300033. En las cuales existen errores materiales debiendo ser corregidos la 1.3.- DATOS DEL CONTRATO.COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

RD N°	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
2568-2024	1.3.- DATOS DEL CONTRATO.	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/12/2024
2567-2024	1.3.- DATOS DEL CONTRATO.	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	VIGENCIA: Desde el 01/03/2024 al 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley a **doña SAAVEDRA PALACIOS, LIDIA**, calle Santa Isabel N° 338 AA.HH. Sanchez Cerro, distrito y provincia de Sullana, región Piura.

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Director de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S.
EEEF/D.U.A.J.
SFMS/D.AADM
MLB/PERS.(e)
Plcc/Op.Nex.